INFORME DE EVALUACIÓN
LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DEL CENTRO ABIERTO Y DE PROTECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO. PLURIANUAL 2019-2020. AD REFERÉNDUM 2019" – ID. Nº 355.424.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecinueve, siendo las 11:00 horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones sito en la Avda. Mariscal López N° 2029 esq. Acá Carayá, la Lic. Cristina Ferraro, Directora de la DUOC y la Lic. Elsa Medina, Jefa del Departamento de Compras Menores y Locaciones de la DUOC, a fin de proceder a la Evaluación de la oferta presentada en el marco del Llamado de **"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DEL CENTRO ABIERTO Y DE PROTECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO. PLURIANUAL 2019-2020 – AD REFERÉNDUM 2019" – ID. Nº 355.424,** convocada por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia a través de la **Resolución MINNA N° 14/2019**, y cuya Apertura de sobres se efectuó en fecha 30 de Enero del corriente año.----------

PRIMERO: El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

- Lectura y registro del Acta de Apertura de sobres Nº 02/2019 **"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DEL CENTRO ABIERTO Y DE PROTECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO. PLURIANUAL 2019-2020. AD REFERÉNDUM 2019" – ID. Nº 355.424.**
- Verificación de la oferta respecto al cumplimiento de la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación, en concordancia con lo establecido en inc. a) numeral.1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 "Método de evaluación".
- Análisis de la oferta presentada de acuerdo a lo establecido en el numeral. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 "Método de evaluación".
- Recomendación.

SEGUNDO: Antes de dar inicio a la evaluación de la oferta presentada, de acuerdo a lo establecido en el **art 14 "Disponibilidad Presupuestaria"** de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a corroborar el respaldo presupuestario, encontrándose que el presente llamado fue establecido como un proceso **Ad Referéndum**, y en tal sentido se observa que cuenta con la correspondiente constancia, lo cual como se sabe está sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el año 2019. El monto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 ascenderá a la suma de **Gs. 88.000.000 (Guaraníes Ochenta y ocho millones)** según Programa Anual de Contrataciones del presente llamado y las estimaciones globales de costo, como lo establece el **Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21909/03** modificado por el decreto **5174/05, 6225/11 y 3719/15** que lo reglamenta. ----------

TERCERO: Luego, se da lectura al **Acta de Apertura de sobres**, de fecha 30 de enero del corriente año, en el cual se dejó asentada la recepción de **01 (una)** oferta, para su análisis técnico, legal y económico, el cual se detalla a continuación:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
Sr. ANGEL RODRIGO CARDOZO GONZÁLEZ Vigencia de la Oferta: 60 días	Gs. 96.000.000 (Guaraníes Noventa y seis millones)

Lic. ELSA MEDINA
Jefa Compras Menores y Locaciones
Dirección Operativa de Contrataciones - SNPP

CUARTO: Que, de acuerdo a la metodología de evaluación establecida en el art° 61 numeral 1 del Decreto reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15, se procede a analizar la oferta del **Sr. ANGEL RODRIGO CARDOZO GONZÁLEZ**, en cuanto al suministro y contenido de la documentación de carácter básica sustancial requeridas, en concordancia con lo establecido en el Anexo 1 de la Carta de invitación.----------

El oferente, el **Sr. ANGEL RODRIGO CARDOZO GONZÁLEZ**, presenta el formulario de oferta, debidamente completado y firmado, quien es el propietario del inmueble ofertado.----------

En la verificación de la Garantía de mantenimiento de oferta, el comité hace constar que:

El oferente, el **Sr. ANGEL RODRIGO CARDOZO GONZÁLEZ** presenta la Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida por el plazo requerido y el monto cubre el porcentaje establecido en la Carta de invitación.----------

En la verificación de la presentación de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según Resol. MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 del 5 de julio de 2007, se constata que:

El oferente, el **Sr. ANGEL RODRIGO CARDOZO GONZÁLEZ** presentó la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, debidamente completada y firmada, los documentos que acreditan la identidad y facultades de la firmante ya fueron analizados con anterioridad.--------

Sin embargo, se procedió a verificar a través de la página web www.documentos.gov.py, a fin de determinar si el firmante de la oferta el **Sr. ANGEL RODRIGO CARDOZO GONZÁLEZ** con **C.I. Nº 1.547.008** se encuentra en las causales previstas en el art 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas", al respecto, la base de datos de la Secretaría de la Función Pública según descarga del Certificado N° 784.724 arroja, que el mismo, se encuentra cumpliendo funciones en la Universidad Nacional de Asunción, realizando actividades técnicas en investigación, por lo que se cumple en detallar lo siguiente: ----------

En principio, la situación del oferente podría guardar relación con los incisos h), k), m), o) y p) del artículo 60 de la Ley N° 1626/00, sin embargo se analizaron cada uno de dichos supuestos con la situación particular del oferente.----------

Es necesario señalar, que el objeto del llamado de referencia es la locación de un inmueble, a ser destinado para el funcionamiento de un Centro del Programa Abrazo del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, mientras que el locador realiza tareas investigativas en una institución educativa (Universidad Nacional de Asunción), por lo que no existe ningún tipo de relación o eventual conflicto de intereses entre las actividades de ambas instituciones, o entre las funciones del servidor público con el contrato adjudicado.----------

El contrato en cuestión, no será en ningún modo formalizado con el oferente en el marco de las funciones ejercidas por el mismo desde la institución a la que pertenece. Se reitera en este sentido, que el mismo cumple funciones investigativas en la Universidad Nacional de Asunción. El contrato se celebrará con el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, que, por lo que también se descarta el supuesto referente a la aceptación por parte del oferente, de comisiones, empleo o pensiones de otros estados.----------

También cabe mencionar, que la ejecución del contrato adjudicado no implica la prestación de un servicio personal, y por su naturaleza misma, no afectaría al funcionario en la dedicación de tiempo o cumplimiento de obligaciones inherentes a su cargo.----------

Lic. ELSA MEDINA
Dpto Compras Menores y Locaciones
Dirección Operativa de Contrataciones - SNNA

Por último, debe tenerse en cuenta, que el proceso de contratación de referencia no afecta los principios de transparencia, igualdad y libre competencia, debido a que se trata de locación de inmueble determinado, en la que previamente se identifica el local que cumple con los requerimientos técnicos para el uso que se pretende dar, siendo la ubicación estratégica una de las condiciones determinantes para optar por el local perteneciente al locador, no teniendo ningún tipo de incidencia su calidad de funcionario público.----------

Por todo lo expuesto, se concluye que la situación del oferente en este caso específico, no impide ejecutar el contrato de locación en el que ha sido adjudicado, por ello consideramos que cumple con el requisito de Capacidad Legal.----------

QUINTO: Luego de los análisis realizados a fin de verificar si la oferta presentada se ajusta sustancialmente a la Carta de invitación, o si en cambio correspondería eliminarla si no cumple o no se ajusta, se constata que el oferente el **Sr. ANGEL RODRIGO CARDOZO GONZÁLEZ** cumple satisfactoriamente con la presentación de todos los documentos básicos de carácter sustancial solicitados en la Carta de invitación; por lo que se procede a dejar constancia de la metodología en el siguiente cuadro, incluyendo otros documentos que también fueron solicitados en la Carta de invitación (formales):

	Sr. ANGEL RODRIGO CARDOZO GONZÁLEZ	
Documentos según la Carta de invitación del Llamado	**Cumple**	**No cumple**
Formulario de Oferta	X	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	X	
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente o constancia de no ser contribuyente	X	
Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente	X	
Fotocopia simple del Título de propiedad del inmueble	X	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	X	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta	X	

SEXTO: Luego de las verificaciones realizadas conforme a lo que expresa el art 61 numeral 1 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 en cuanto a verificación de los documentos de carácter básico sustancial, dando continuidad al análisis de la oferta presentada, se procede a registrarla en el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** que forma parte del presente informe como **Anexo N° 1**, si bien en este caso se cuenta con una sola oferta, de igual manera se cumple con dicho procedimiento, y además se deja constancia que no se observaron errores aritméticos en el monto la oferta.----------

Jefa Compras Menores y Locaciones
Dirección Operativa de Contrataciones - SNNA

En cuanto al Margen de preferencia, si bien está contemplado en la Carta de invitación estándar, en este caso no se aplica por tratarse de una locación de inmueble determinado, donde se cuenta con una sola oferta.----------

SÉPTIMO: Por tanto, a continuación se inicia con el análisis en detalle de la oferta presentada por el oferente, el **Sr. ANGEL RODRIGO CARDOZO GONZÁLEZ**, que se expone en el siguiente cuadro:

					OFERENTE	
LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DEL CENTRO ABIERTO Y DE PROTECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO. PLURIANUAL 2019-2020-AD REFERÉNDUM 2019. ID. Nº 355.424.					Sr. ANGEL RODRIGO CARDOZO GONZÁLEZ	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	80131501-001	ALQUILER DE INMUEBLE EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO PARA LOCAL DEL CENTRO ABIERTO Y DE PROTECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO	12	Mes	8.000.000	96.000.000
					Total:	**96.000.000**

Seguidamente, se procede a seleccionar provisoriamente a la mencionada oferta del oferente el **Sr. ANGEL RODRIGO CARDOZO GONZÁLEZ**, a fin de analizarla en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos de la licitación. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos de la Carta de invitación, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y podrá ser propuesta para la adjudicación.----------

Que, en cuanto al precio de la oferta, se indica que la misma no se ha apartado de la estimación de costo de la convocante, por lo que se considera que el precio es razonable y aceptable, conforme a la Resolución DNCP N° 411/2018.----------

Que, en cuanto a la Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010, el oferente el **Sr. ANGEL RODRIGO CARDOZO GONZÁLEZ**, presenta dicha Declaración Jurada debidamente completada y firmada.----------

Que, en cuanto a los demás documentos de carácter formal solicitados en la Carta de invitación, los mismos fueron presentados en su totalidad tal como se indica en el Acta de apertura, y ya fueron revisados al momento de la verificación documental de la oferta, conforme consta en el cuadro de resumen (apartado Quinto del presente informe). ----------

Por último, también se consultó en el registro de la DNCP si el oferente estuviera inhabilitado, resultando que no posee ningún tipo de sanción.----------

Lic. ELSA MEDINA
Jefa Compras Menores y Locaciones
Dirección Operativa de Contrataciones - SNNA

Que, de esta manera el oferente ha cumplido sustancialmente con todos los requisitos establecidos en la Carta de invitación, y la recomendación correspondiente se emite a continuación.----------

OCTAVO: Que, una vez realizados todos los análisis establecidos conforme a la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, y el Decreto N° 21909/03 que lo reglamenta, en concordancia con los criterios de establecidos en la Carta de invitación, y seleccionando la oferta con el precio más bajo, el cual ha demostrado que cumple sustancialmente con todos los requerimientos establecidos para el presente llamado, se procede a emitir la recomendación a la Máxima Autoridad según lo establecido en el artículo 61 parte "a" numeral 3 del Decreto N° 21.909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15, de acuerdo al siguiente detalle:----------

1. **ADJUDICAR** en atención a lo prescripto en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" el llamado de **"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DEL CENTRO ABIERTO Y DE PROTECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO. PLURIANUAL 2019-2020. AD REFERÉNDUM 2019" – ID. Nº 355.424**, al **Sr. ANGEL RODRIGO CARDOZO GONZÁLEZ**, por el monto de **Gs. 96.000.000 (Guaraníes Noventa y seis millones)** por constituirse en la oferta que reúne todas la condiciones legales y técnicas solicitadas en el Carta de invitación, conforme a la lista de precios que se detalla:----------

					OFERENTE	
LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DEL CENTRO ABIERTO Y DE PROTECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO. PLURIANUAL 2019-2020- AD REFERÉNDUM 2019. ID. Nº 355.424.					Sr. ANGEL RODRIGO CARDOZO GONZÁLEZ	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	80131501-001	ALQUILER DE INMUEBLE EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO PARA LOCAL DEL CENTRO ABIERTO Y DE PROTECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO	12	Mes	8.000.000	96.000.000
					Total:	**96.000.000**

Culminando todos los puntos tratados en el Orden del día, se eleva el presente informe, junto con su Anexo; a consideración de la Máxima Autoridad, en referencia al Llamado de **"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DEL CENTRO ABIERTO Y DE PROTECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO. PLURIANUAL 2019-2020. AD REFÉRENDUM 2019" – ID. Nº 355.424"**, para su posterior adjudicación mediante Resolución Ministerial.----------

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad en (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las doce horas.----------

Lic. Cristina Ferraro, Directora de la **Dirección Unidad Operativa de Contrataciones**

Lic. Elsa Medina, Jefa del Departamento de Compras Menores y Locaciones de la **Dirección Unidad Operativa de Contrataciones**

ANEXO N° 1 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS
LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DEL CENTRO ABIERTO Y DE PROTECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO. PLURIANUAL 2019-2020-AD REFERÉNDUM 2019. ID. Nº 355.424.

					OFERENTE	
LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DEL CENTRO ABIERTO Y DE PROTECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO. PLURIANUAL 2019-2020- ID. Nº 355.424.					Sr. ANGEL RODRIGO CARDOZO GONZÁLEZ	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	80131501-001	ALQUILER DE INMUEBLE EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO PARA LOCAL DEL CENTRO ABIERTO Y DE PROTECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO	12	Mes	8.000.000	96.000.000
					Total:	96.000.000

Lic. Cristina Ferraro, Directora de la **Dirección Unidad Operativa de Contrataciones**

Lic. Elsa Medina, Jefa del Departamento de Compras Menores y Locaciones de la **Dirección Unidad Operativa de Contrataciones**